



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 21 FEB. 2022

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00002267-2022, Informe N° 557-2021-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM y copia de la Resolución Directoral N° 156-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 09 de Noviembre del 2021, en el Artículo Primero.- SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO, de la Sentencia Judicial dictada por el 1° Juzgado Civil de Abancay, mediante Resolución N° 12 de fecha 08 de Agosto del año 2017, a favor del ex trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, **FRANCISCO CARRION ESCALANTE**, referente al pago de sus remuneraciones correspondientes a los meses de Agosto Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2014; asimismo el pago de los aguinaldos correspondiente a los meses de Julio y Diciembre del 2014 más intereses legales, en el cuadro de conceptos y montos a pagar de dicha Resolución en el rubro TOTAL A PAGAR, existe un error numérico que es necesario corregir;

Que, el Numeral 212.1 Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, dispone enmendar el error numérico de dicha Resolución mediante fe de erratas, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FE DE ERRATAS, la Resolución Directoral N° 156-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 09 de Noviembre del 2021, en su Artículo Primero.- DISPONE EL CUMPLIMIENTO, de la Sentencia Judicial, referente al pago de remuneraciones a favor del, ex trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, **FRANCISCO CARRION ESCALANTE**, correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre del 2014 y aguinaldos de Julio y Diciembre del año 2014, más intereses legales, que en el cuadro de los conceptos y montos a pagar de dicha Resolución, específicamente en el rubro TOTAL A PAGAR existe error numérico que es necesario corregir:

DICE: TOTAL A PAGAR S/16 430,37

DEBE DECIR: TOTAL A PAGAR S/16 753,89

Quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.

